



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor DIEGO HERNAN GIRALDO LÓPEZ, quien actúa a través de apoderada doctora MONICA ANDREA OSPINA LÓPEZ, que dentro del expediente No. LK5-08451, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de julio de 2012--- RESOLUCION No: 055638, La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de LEGALIZACIÓN radicada No. LK5-08451, presentada por el señor DIEGO HERNAN GIRALDO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.413.655, quien actúa a través de apoderada Doctora MONICA ANDREA--OSPINA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.308, portadora de la tarjeta profesional No. 200.953 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrita en el Catastro Minero el 05 de noviembre de 2010, la solicitud de legalización minera radicada No. LK5-08451, para explotación económica de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de CAUCASIA de este Departamento, por las razones antes anotadas en la parte motiva de esta providencia.-- ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la Doctora MONICA AMDREA OSPINA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.308, portadora de la tarjeta profesional No. 200.953 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del trámite conforme al poder a ella otorgado.---ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación de la mina, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capitulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 AGO. 2012
[Signature]

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 31 AGO. 2012

[Signature]

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica